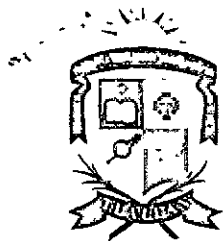


4/agosto 10



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL CONSEJO ESTATAL DE JALISCO PARA EL DEPORTE Y EL APOYO A LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS DOCTOR CARLOS SALAZAR RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO EL "CODE", Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO, POR EL SÍNDICO MUNICIPAL CIUDADANO AGUSTÍN MEDINA GONZÁLEZ Y POR EL DIRECTOR DE DEPORTES ME RICARDO GUSTAVO OSIO CERVANTES, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "CODE":

- A).- Quien comparece en este acto jurídico tiene las capacidades legales para celebrarlo.
- B).- Que tiene interés y está en posibilidad de colaborar con el H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco.
- C).- Tener su domicilio en Ave. Prolongación Alcade No. 1360, Colonia Alcalde Barranquitas, en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

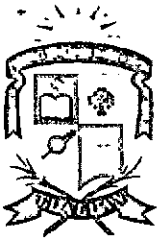
- A).- Tener la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico. Lo anterior, con fundamento jurídico en los artículos 1, 2, 3, 47 fracción I, 52 fracción II, 64 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- B).- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 05 de la calle Ramón Corona en la Ciudad de Tala, Jalisco.
- C).- Tener interés en celebrar el presente convenio.

Estando las partes de acuerdo en las declaraciones anteriores, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes, mediante el presente convenio, aceptan realizar trabajos de colaboración mutua que fomenten la práctica de la cultura física y los deportes, así como la realización y programación de conferencias, cursos, diplomados y en general todo tipo de eventos relacionados con las distintas disciplinas deportivas dentro del Municipio de Tala, Jalisco.





Municipio de Tala Jalisco

2

Dependencia

Oficio

Asunto

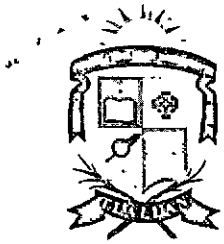
SEGUNDA.- Las partes aceptan que la colaboración que aquí se convenia incluye la realización de invitaciones recíprocas para que tanto los deportistas y personas que pertenecen al "CODE", como las personas y deportistas que habitan o participan en "EL AYUNTAMIENTO" participen en las diversas competencias deportivas y asistan a las conferencias, cursos, diplomados y demás eventos a que se refiere la cláusula que antecede cuando sean realizados por cualquiera de los dos.

TERCERA.- Las partes establecen que las acciones de interés prioritario a que tenderá la firma del presente convenio serán las siguientes :

- a) **Coinversión.-** Que implica la creación de proyectos que ayuden a coordinar y fomentar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte popular o masivo en todo el Municipio de Tala, Jalisco. Siendo ésta una herramienta para el mejor aprovechamiento del tiempo libre y la mejora del bienestar físico.
- b) **Capacitación.-** Consistente en la calendarización de programas de asesorías y capacitación técnica, dirigidos a promotores deportivos, para proporcionar una mayor calidad de organización.
- c) **Notificación.-** Las partes compartirán información pronta y expedita de convocatorias, cursos, talleres u otras actividades relacionadas a las actividades deportivas y recreativas, que coadyuven a la participación y/o colaboración en la medida de sus propias capacidades.
- d) **Proyección.-** Que consistirá en la tarea de instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los Centros Deportivos Municipales, bajo la premisa de que por la ubicación geográfica y el equipamiento de las instalaciones deportivas del Municipio de Tala, permitirá ser sede a "EL AYUNTAMIENTO" de actividades deportivas y recreativas como parte de la Región Valles.
- e) **Beneficiarios.-** Se establecerá la coordinación interinstitucional con dependencias Asistenciales, a fin de proporcionar a los jóvenes del Municipio de Tala, Jalisco, servicios de orientación psicológica, vocacional, de prevención contra las adicciones y la educación sexual.
- f) **Seguimiento.-** En todo momento se buscará canalizar las aptitudes de los jóvenes sobresalientes de las partes, procurándoles las condiciones suficientes para su preparación que les permita participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional.

(Señalado con una línea diagonal roja)





Municipio de Tala Jalisco

3

Dependencia

Oficio

Asunto

CUARTA.- Las partes establecen que la duración del presente convenio será de un año, término que se computará a partir de la fecha de firma de este documento, pudiendo renovarse por un tiempo igual si ambas partes así lo establecen.

QUINTA.- La dirección, administración y vigilancia de este convenio, en lo que respecta a "EL AYUNTAMIENTO", estará a cargo del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), cuyo funcionamiento y participación se sujetará a las facultades y estatutos otorgados al momento de su creación y posteriores modificaciones.

LEÍDO Y APROBADO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICARON CON SU FIRMA DE CONFORMIDAD Y POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, EL 04 DE AGOSTO DE 2010.

COMUDE
 Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud
 At. A Municipios

DOCTOR CARLOS SALAZAR RAMOS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS
 "EL AYUNTAMIENTO"

DOCTOR JORGE RIVERA GUERRERO
 PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DOCTOR EN MEDINA GONZÁLEZ
 SINDICO MUNICIPAL

DOCTOR RICARDO GUSTAVO OSIO CERVANTES
 DIRECTOR DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN DE DEPORTES
 TALA, JALISCO.
 2010-2012
 Prof. Ricardo G. Osio Cervantes

